

AÑO 1.959

Expediente núm.

248822



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE CERTIFICADO DE ADICION

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** Certificado de Adición de por años, en España

a favor de

Don Juan MUÑOZ QUERALT, de nacionalidad

española domiciliado en Barcelona

calle de Hospital núm. 93

por:

MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL N° 239.042 por
"SISTEMA DE VENTAS CON REPARTO A LOS ADHERIDOS DE VALES DE ADQUISICION
POR UN IMPORTE SUPERIOR AL CAPITAL INICIALMENTE DESEMBOLSADO"

Nº 11521

Agente Sr. R. Volart Pons

248622



248622

CERTIFICADO DE ADICION

por "MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL N^o 239.042 por "SISTEMA DE VENTAS CON REPARTO A LOS ADHERIDOS DE VALES DE ADQUISICION POR UN IMPORTE SUPERIOR AL CAPITAL INICIAL MENTE DESEMBOLSADO"

que se solicita a favor de Don Juan MUÑOZ QUERALT de nacionalidad española residente en Barcelona, calle Hospital n^o 93

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Certificado de Adición se refiere a unas mejoras introducidas en el objeto de la patente económico-comercial n^o 239.042, mediante el cual se perfecciona el sistema de ventas a que se refiere el registro original, simplificándose, al propio tiempo, las operaciones a realizar entre la empresa fundamental, el comprador y los establecimientos suministradores.

5. Esencialmente, las aludidas mejoras consisten en que la empresa central debe formalizar con los oportunos establecimientos adheridos al sistema de venta, un contrato en el que conste, entre otros conceptos, que los mismos reservan a la aludida empresa un determinado tanto por ciento por las ventas que efectúen a los clientes proporcionados por aquélla. El cliente estipula con la entidad en cuestión un contrato según el cual se compromete tam -



- bien a satisfacer a esta última un cierto tanto por ciento del valor total de la compra, porcentaje que responde a un pago previo por gastos y gestiones, suscribiendo el propio cliente por el resto del aludido valor varias letras de cambio. La empresa
5. entrega al cliente unos albaranes para que, por medio de su presentación al correspondiente establecimiento, pueda retirar el artículo deseado. Además, la misma empresa central proporciona al cliente unas tarjetas de presentación, en número equivalente al de las letras de cambio suscritas. A la vista del albarán presentado
10. y conformado por el cliente, el establecimiento le entregará el género, comunicándolo simultáneamente a la empresa para que ésta pueda señalar al citado establecimiento el día de cobro del importe de los artículos vendidos. El cliente podrá reintegrarse todas o algunas de sus letras si antes del vencimiento de las mismas proporciona otros tantos clientes, los cuales formalizarán con la entidad central los respectivos contratos. Como se comprende, si aquel primer cliente consigue colocar todas sus letras, la compra efectuada le resultará gratis.

20. Para la mejor comprensión de la presente Memoria descriptiva, se acompaña un dibujo en el que, sinópticamente, se describe el sistema de venta concebido según las mejoras.

El desarrollo del proceso comercial en cuestión es el siguiente:

25. La empresa (A) publica inicialmente una guía (B) de establecimientos colaboradores, entre los que se cuenta el indicado con (C) en el gráfico anexo. Este establecimiento (C) formaliza con la entidad (A) un contrato (D) en el que constan los términos que se detallan a continuación:

30. "En de una parte la empresa (A) y de otra (C) convienen:

1) La empresa (A) queda autorizada para insertar en su guía (B) de establecimiento colaboradores el (C), así



- "como el detalle de los artículos a que se dedica, por relación y folletos que (C) facilitará a tal efecto.
- 2)(C) se compromete a satisfacer a (A) el ...
5. % del importe de las ventas que realice con los clientes de esta última.
- 3) (A) entregará un albarán de pedido de los artículos que sus clientes adquirieran en el establecimiento (C), cuyo albarán será firmado por dichos clientes dando su conformidad.
- 10.
- 4).....(C) deberá comprobar la validez de los albaranes que le presentarán los clientes de (A) antes de entregarles el género, cuya comprobación, efectuada en consulta con (A), permitirá a esta última conocer el día en que se efectúa la referida entrega.
- 15.
- 5) Al confirmar (A) la validez del pedido efectuado a favor de sus clientes, indicará fecha para que el establecimiento (C) pueda presentar al cobro la correspondiente factura acompañada de sus respectivos albaranes.
- 20.
- 6) (C) se compromete a no variar los precios de venta normal de sus artículos, que serán los que figuren en las notas entregadas periódicamente a (A).
Y para que así conste ..."
25. Con el cliente (E) la empresa (A) estipula otro contrato de renta a plazos (F), en el que se lee:
- "En de una parte la empresa (A) y de otra (E) acuerdan:
- 1) La empresa (A) como legal representante de sus comercios colaboradores, según contrato suscrito con los mis-
- 30.

248622



"mos y de acuerdo con la relación de mercancías y nota de precios que le han sido facilitadas por los mismos, otorga la venta a plazos a (E) de los artículos que se detallan a continuación, junto con los comercios en donde se adquirirán:

5.

..... valor Ptas.
..... valor Ptas.
Total Ptas.

10. 2) El pago de este pedido a los comercios lo efectuará al contado la empresa (A), mientras que(E) lo hará a plazos, suscribiendo letras aceptadas por el importe total del precio convenido, entregando, en el acto de la firma de este contrato, el % de la compra efectuada, porcentaje que responde a los
15. conceptos de gestión, anticipo de pago, riesgo e intereses, descuento de letras, informe y demás gastos generales.

3) La empresa (A) entrega en este acto los albaranes correspondientes, para retirar de los respectivos comercios elegidos por (E) los objetos reseñados en la cláusula 1).

4) La empresa (A) entrega en este mismo acto ... tarjetas de presentación, una por cada letra aceptada... para que el cliente pueda entregarlas a sus amistades y éstas puedan suscribir un contrato por el mismo importe, pudiendo variar los artículos, reintegrando (A) a (E), por cada cliente que formalice la compra, una de las letras aceptadas por aquél.

5) La formalización del contrato por los nuevos clientes presentados deberá realizarse antes de los

30.



- "vencimientos de las letras aceptadas por (E). Si en dicho plazo no se ha estipulado ninguno de estos contratos con los aludidos clientes, que deberán en todo caso ser presentados mediante las tarjetas mencionadas
5. en el apartado 4), el cliente (E) no podrá optar al reintegro de la o de las letras, debiendo en tal caso satisfacerlas a su vencimiento, entendiéndose que, de no tener ello efecto, quedarán automáticamente protestadas todas ellas.
10. 6) La empresa (A) se reserva el dominio de los objetos vendidos hasta que sea satisfecho totalmente el precio de la venta, atendidas las cambiales de referencia o rescatadas, obligándose el comprador a tener en depósito dichos objetos en su domicilio, sito en
15. Así lo otorgan"
- En el gráfico, las letras de cambio suscritas por el cliente (E) se indican con (G). La empresa (A) entrega a este mismo cliente los albaranes (H) para que, por medio de su presentación en el establecimiento o comercio suministrador (C), le sean entregados los artículos (I).
20. Por tantas letras de cambio (G), la propia empresa (A) facilita al cliente (E) unas tarjetas de presentación (J), cuyo texto es el siguiente:
- ".... (E), cliente de la empresa (A), con contrato de compra N°, por valor de Ptas. presenta a su amigo D. por interesarle ser cliente de (A) y tomar parte en las ventajas de su sistema económico-comercial". Firmado".
25. Cuando al establecimiento (C) se presente un albarán (H), el cliente lo firmará dando su conformidad al género recibido,
30. poniéndose en contacto el referido establecimiento (C), por un



- medio cualquiera (K), con la empresa (A), sirviendo ello de comprobación para tal entidad de la fecha en que se ha efectuado la referida entrega. La empresa (A) notificará al establecimiento (C), por un conducto apropiado (L), el día y la hora en que el mismo podrá pasar al cobro exhibiendo la factura y los respectivos albaranes (H). El comercio (C) no puede variar sus precios de venta normales, que serán los que figuran en unas notas previas (M) que facilitará periódicamente a la empresa (A).
- 5.
10. El cliente (E) puede reintegrarse todas o algunas de sus letras (G) si antes de sus respectivos vencimientos ha proporcionado otro u otros clientes (E'), uno por cada letra, a los cuales les entregará las tarjetas antes mencionadas (J). Estos nuevos clientes (E') formalizarán con la empresa (A) los oportunos contratos.
15. Es evidente que al primer cliente (E) le puede resultar totalmente gratis su compra si consigue aportar tantos clientes (E') cuantas sean las letras que aquél deba satisfacer.
- Serán independientes del objeto de la invención las variaciones no esenciales que podrán introducirse en el redactado definitivo de los documentos a extender entre el cliente, la empresa y el establecimiento suministrador, las características de las notificaciones entre la segunda y el último y demás detalles secundarios que no afecten a la esencialidad del sistema a que se refieren las presentes mejoras.
- 20.
- 25.

N O T A

REIVINDICACIONES

Se reivindica como objeto de la presente demanda de Certificado de Adición:

30. 1ª.- Mejoras en el objeto de la patente económico-comer-



23922

- cial n° 239.042 por "Sistema de ventas con reparto a los adheridos de vales de adquisición por un importe superior al capital inicialmente desembolsado, que consisten esencialmente en establecer entre la empresa, el cliente y el establecimiento proveedor de los artículos determinadas relaciones de compromiso, a fin de que el adherido al sistema pueda realizar sus compras a plazos y con la posibilidad de conseguir que las mismas le resulten totalmente gratis si aporta a la aludida empresa tantos clientes cuantas sean unas letras de cambio que ha suscrito para los
5. adherido al sistema pueda realizar sus compras a plazos y con la posibilidad de conseguir que las mismas le resulten totalmente gratis si aporta a la aludida empresa tantos clientes cuantas sean unas letras de cambio que ha suscrito para los
10. antedichos plazos, a cuyo efecto se inician las operaciones mercantiles pertinentes publicando la empresa una guía de establecimientos colaboradores, los cuales suscriben con aquélla un contrato en el que, entre otros conceptos, se estipula que, por parte de los mismos, se reserva a la entidad un determinado tanto por
15. ciento de las ventas que aquellos efectúen a los clientes proporcionadas por la mencionada empresa.

- 2^a.- Mejoras en el objeto de la patente económico-comercial n° 239.042, según la reivindicación anterior, que se caracterizan por el hecho de que el cliente estipula, a su vez, con la empresa otro contrato en el que consta que se compromete a desembolsar un tanto por ciento del importe a la compra, en concepto de gestión, informe, anticipo de pago, negociación de las letras e intereses y riesgo, suscribiendo simultáneamente un cierto número de letras de cambio por el coste de la totalidad de la citada compra, entregando al propio tiempo la empresa al cliente unos albaranes y unas tarjetas de presentación, los primeros para que, por medio de su presentación al oportuno establecimiento adherido, pueda retirar los artículos adquiridos, y las segundas, en número equivalente al de letras de cambio, para poder agregar al sistema otros clientes.
20. presa otro contrato en el que consta que se compromete a desembolsar un tanto por ciento del importe a la compra, en concepto de gestión, informe, anticipo de pago, negociación de las letras e intereses y riesgo, suscribiendo simultáneamente un cierto número de letras de cambio por el coste de la totalidad de la citada compra, entregando al propio tiempo la empresa al cliente unos albaranes y unas tarjetas de presentación, los primeros para que, por medio de su presentación al oportuno establecimiento adherido, pueda retirar los artículos adquiridos, y las segundas, en número equivalente al de letras de cambio, para poder agregar al sistema otros clientes.
25. pra, entregando al propio tiempo la empresa al cliente unos albaranes y unas tarjetas de presentación, los primeros para que, por medio de su presentación al oportuno establecimiento adherido, pueda retirar los artículos adquiridos, y las segundas, en número equivalente al de letras de cambio, para poder agregar al sistema otros clientes.
30. tema otros clientes.



13622

- 3^a.- Mejoras en el objeto de la patente económico-comercial n^o 239.042, según las reivindicaciones 1^a y 2^a, que se caracterizan por el hecho de que la presentación de un albarán al correspondiente establecimiento suministrador obligará al
5. cliente a la firma de tal documento dando su conformidad al género recibido, poniéndose en contacto el aludido establecimiento con la empresa central, a fin de que ésta tenga constancia de la fecha en que se ha efectuado la entrega y pueda notificar oportunamente al propio comercio el día y hora en que podrá presentarse al cobro de los artículos, a cuyo efecto deberá exhibir la factura y los respectivos albaranes, obligándose tal establecimiento a no variar sus precios normales de venta, que serán los que figuren en unas notas previas que facilitará periódicamente a la empresa.
- 10.
15. 4^a.- Mejoras en el objeto de la patente económico-comercial n^o 239.042, según las reivindicaciones anteriores, que se caracterizan por el hecho de que el cliente puede reintegrarse todas o algunas de sus letras de cambio si antes de sus respectivos vencimientos ha proporcionado otro u otros clientes, uno
20. por cada letra, a los cuales entregará, para ello, las tarjetas de presentación que le ha facilitado la propia entidad, con la que los nuevos clientes formalizarán, a su vez, los correspondientes contratos, pudiéndole resultar completamente gratis la compra al primer cliente directo si ha conseguido aportar tantos adheridos como letras venía obligado a satisfacer.
- 25.
- 5^a.- Mejoras en el objeto de la patente económico-comercial n^o 239.042, según las reivindicaciones 1^a a 4^a, que se caracterizan por el hecho de que en el contrato a suscribir por el cliente y por la empresa central se relacionan los artículos a
30. adquirir por el primero, el precio de los mismos y los estable-

248622



cimientos en donde podrán adquirirse, constando además en el citado documento que las letras a satisfacer por el cliente pasarán todas al protesto si deja de ser atendida una de ellas, reservándose la aludida empresa el dominio de las mercancías

5. adquiridas, que quedarán en depósito en el domicilio del cliente hasta tanto no sea satisfecho su importe total, ya sea mediante las letras de cambio o aportando nuevos clientes al sistema.

- 6^a.- MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL N^o 239.042 por SISTEMA DE VENTAS CON REPARTO A LOS ADHERIDOS DE VALES DE ADQUISICION POR UN IMPORTE SUPERIOR AL CAPITAL INICIALMENTE DESEMBOLSADO.

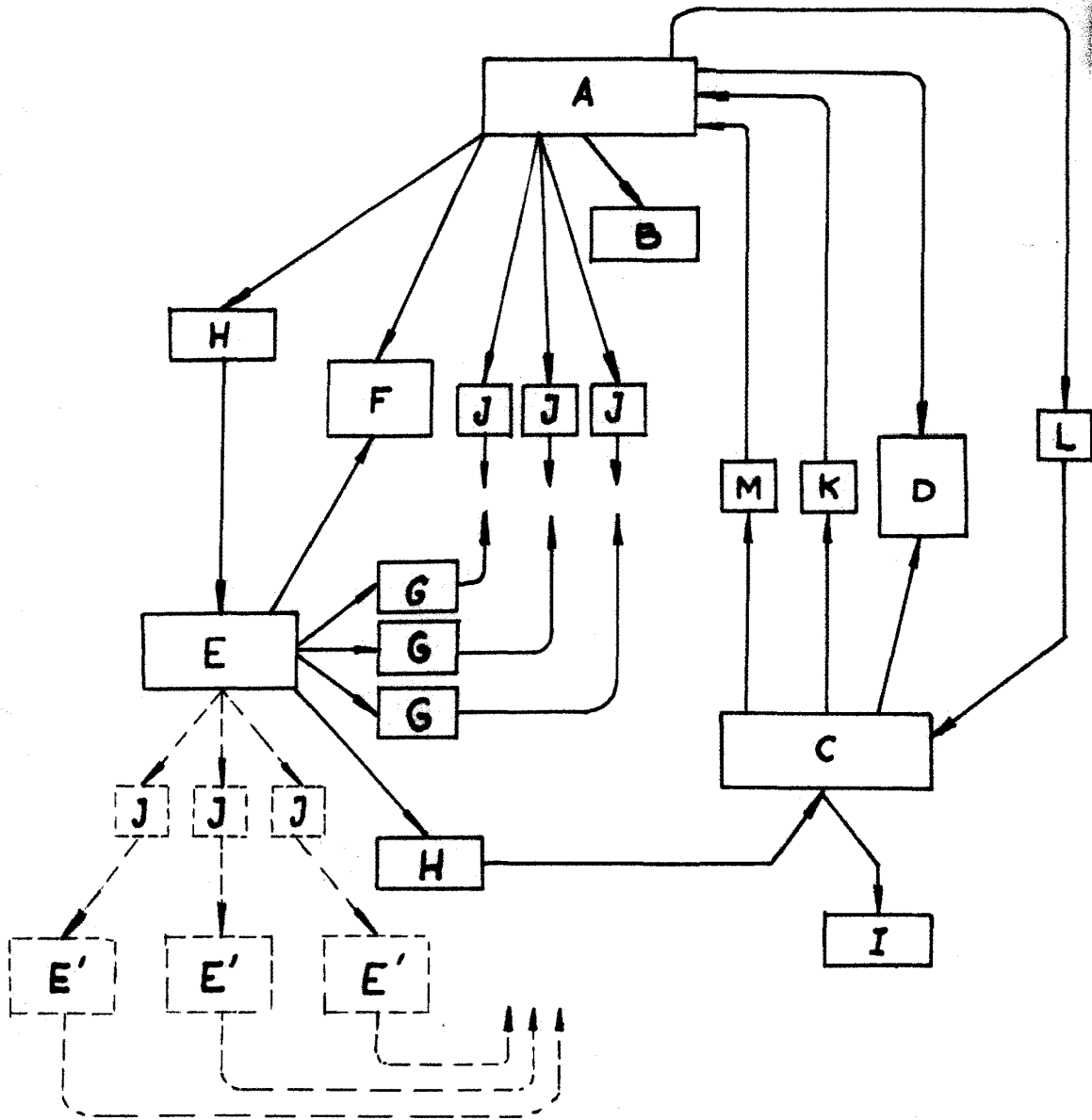
Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad propia de la misma.

Consta la presente Memoria descriptiva de nueve páginas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y va acompañada de una hoja de dibujos aclarativos.

Madrid, 11 Abril de 1959

P. A.

248622



Madrid, 11 Abril 1959

P.2.